



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Magdalena, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2021.00025.00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S.
DEMANDADO	NOLIDA BEATRIZ CARRANZA CÁCERES MATILDE MERCEDES MELGAREJO CAMARGO

Visto el informe secretarial en el que la parte demandada solicita el desglose del título base de recaudo al interior de la presente demanda, toda vez que, indica que la providencia fechada veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se decretó el desistimiento tácito al interior del presente asunto, ya se encuentra ejecutoriada, al respecto el artículo 116 del Código General del Proceso indica que *“Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado”*.

Así las cosas, en el presente asunto la parte que presentó dicha documentación es la ejecutante, a quien correspondería entregarle el título valor, así como los demás documentos, por lo que, en virtud de lo anterior, esta casa judicial no accederá a dicho ruego.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA - MAGDALENA

La presente providencia se fija en
Estado Electrónico No. 012 de Hoy 13
de mayo de 2022.

VLADIMIR GARCÉS LÓPEZ
Secretario

Firmado Por:

**Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825ab971239cff19521bb3b5cecd9514c607e75f4a0d941cba2760c2b23c87f9**

Documento generado en 12/05/2022 08:33:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**